

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6	

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL – D-23 GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.	104818
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50C- 1663818
ESCRITURA PÚBLICA	Escritura 1404. 12 marzo 2007. Notaría 20 Bogotá
CÉDULA CATASTRAL	006516180200101002
DIRECCIÓN:	Calle 7 No. 90-81. Casa 2. Agrupación Rosales de Nueva Castilla de la ciudad de Bogotá
PROPIETARIO	CAREN CAMPOS QUINTERO
POSTULADOS:	CESAR DIAZ, ALIAS "OSCAR", "COCHE BOMBA"
BLOQUE:	ORIENTAL DE LAS FARC.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m. la suscrita Fiscal 236 Delegada ante los Jugados Penales del Circuito de apoyo de la Fiscalía 23 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes Dra. **MIRIAM E.ROMÁN RODRÍGUEZ**, subcomisionada por la titular del Despacho 23 (e) Dra. **LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios **YENNIFER MOLANO MORA**, en calidad de Topógrafo adscrita al Cuerpo Técnico de Investigación y los patrulleros **ADRIAN EUGENIO ISAZA MARULANDA** y **JAVIER DAVID MORENO MARIN**, adscritos a la DIJIN, **CAROLINA GÓMEZ ROJAS**, Administradora del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Dra. **ANGIE RINCÓN RAAD**, Abogada de la referida entidad y **DAVID RODRÍGUEZ**, en calidad de Topógrafo de dicha entidad, así como **VILMA IBARGUEN PETRO**, representante de la SAE y el Dr. **VICTOR HUGO HURTADO CORTÉS**, Procurador, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **Calle 7 No.90-81 Casa 2. Agrupación Rosales de Nueva castilla de la ciudad de Bogotá**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 17080 de fecha 11 de octubre de 2019 por parte de la Secretaría de dicha sala proferida dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **VILMA IBARGUEN PETRO** representante de la SAE, identificada con la C.C. 45.592.204 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 50C-1663818, en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV). Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 C- 1663818**, Escritura 1404. Notaría Veinte del círculo notarial de la ciudad de Bogotá y cédula catastral 006516180200101002, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el 3 de octubre de 2019 Así:

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6
					FGN-MP03-F-22

Cabida y linderos del predio:

Área

49,04 metros cuadrados

LINDEROS: de acuerdo con lo contenido en la Escritura Pública No.1404 del 12 marzo de 2007 partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos veinte metros (3.20), nueve centímetros tres milímetros (0.093), veintiséis centímetros nueve milímetros (0.269 m), nueve centímetros tres milímetros (0.093), cinco metros cincuenta y cinco centímetros ocho milímetros (5.558), limita con la casa cero uno (001) de la misma Agrupación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros once centímetros cinco milímetros (3.115m) limita con la casa cero veinticuatro (024) de la misma agrupación. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de nueve metros dos centímetros siete milímetros (9.027m) limita con la casa cero cero tres (003) de la misma agrupación. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal en línea recta de tres metros once centímetros cinco milímetros (3.115m) limita con zona común de la misma agrupación.

Características generales del predio.

La construcción cuenta con dos baños con unidad sanitaria completa, cuatro habitaciones dos de ella con closet empotrado, cocina con meson en granito y estufa, y lava platos empotrado, cuenta con calentador a gas del que no se verifico funcionamiento.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA CONSTRUIDA
Inmueble de tres pisos destinado a vivienda		Área privada: 80.16 mts ² Área de terreno: 49,04
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Estructura	Estructura en mampostería estructural	
Pisos	Cerámica y alfombra tráfico pesado	
Mampostería	Ladrillo, bloque con pañete y pintura	
Cubierta	Tejas de asbesto cemento	
Carpintería	Metálica y madera	
Baños	Enchapes y pisos en cerámica. Mobiliario en porcelana	
Cocina	Enchape y piso en cerámica, mesón en concreto y enchape en cerámica, poceta de lavaplatos en acero	
Puertas	Puerta principal de entrada en lámina de metal, las alcobas no tienen puertas y puertas de baños en madera entamborada	
Fachada	Ladrillo a la vista impermeabilizada	
Cielo Raso	Placa entrepiso y listón machihembrado	
Escalera	En concreto con tapete de tráfico pesado	

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6
					FGN-MP03-F-22

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES

En buen estado de conservación regular estado de mantenimiento.

SERVICIOS:

Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural los cuales se encuentran instalados con avisos de suspensión por obligaciones pendiente al momento de la diligencia así: Energía Eléctrica seiscientos cuatro mil ciento ochenta pesos (\$604.180), el servicio de acueducto y alcantarillado se encuentran con aviso de suspensión.

ESTADO DEL BIEN:

Cedula catastral: 006516180200101002

Avaluó catastral: \$133.989.000 de acuerdo con el impuesto predial vigencia 2022 documento que fue exhibido por Carolina Gómez – Administradora FRV

Avaluó comercial: **\$148.296.000**

USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Vivienda la cual se encuentra desocupada

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C- 1663818**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por su Administradora **CAROLINA GÓMEZ ROJAS**, Identificada con las cédula de ciudadanía No. 52.733.757, a quien se le concede el uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Recibo el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C- 1663818, en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra.*

De acuerdo con lo verificado el inmueble objeto de esta diligencia, se recibe desocupado en buen estado en cuanto a infraestructura, requiere mantenimiento y limpieza, cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y gas natural, los cuales tienen avisos de suspensión inmediata, con relación al impuesto predial según factura No. 2022001041847666086 presenta un valor a pagar de \$442.000. Se solicitó estado de cuenta al administrador del conjunto residencial Sr. José Ricardo Borbon móvil 310 3372617, quien entregó una relación por valor de \$17.868.3240, de los cuales \$7.677.760 corresponden a intereses de mora.

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 6

El inmueble estaba bajo la administración del Depositario Farley Albarracín quien manifestó que tienen el inmueble desde hace dos (2) aproximadamente, no le ha realizado pago de servicios ni administración dado que argumentan que estos son responsabilidad de la SAE, su competencia está limitada en administrar el inmueble para ponerlo productivo esto requiere un estimado de renta, es decir el avalúo de la casa para que ellos puedan proceder a arrendarlo, sin embargo durante estos dos años la SAE no les entregó el estimado de renta.

Por último, se deja constancia de que la SAE no entregó acto administrativo de saneamiento de pasivos, el cual queda pendiente. La SAE no realiza la entrega de las llaves hasta este el acto administrativo para hacer la entrega material del inmueble”

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se le informa a la aquí designada cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionaria que, enterada de lo anterior, acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionada. De la misma forma se le hace saber a la aquí designada y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el complejo Logístico San Cayetano carrera 85D No. 46 A -65 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el Sra **VILMA IBARGUEN PETRO** en representación de la Sociedad de Activos Especiales **SAE**, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y así dar cumplimiento a lo resuelto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2019 y el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria proferida el 24 de febrero de los cursantes. De otra parte, manifiesta que se compromete a realizar la entrega material del inmueble una vez sea emitido el acto administrativo.


Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: y se hace entrega a los funcionarios del Fondo para la reparación a las Víctimas del acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden las diligencia en cuanto les resulte de interés.

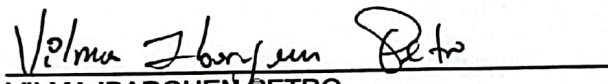
Se deja constancia, que fue verificado por el funcionario delegado por el FRV y la persona que atendió la diligencia, la anotación en el registro de la medida cautelar impuesta sobre el presente predio. Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Dr. **VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No.79.353.237 Procurador 319 judicial II, quien manifiesta: que se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se respetaron los derechos constitucionales y legales de los asistentes y que el predio objeto de la diligencia se encontraba deshabitado y no se

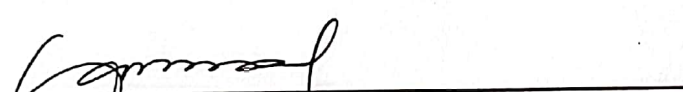
PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6
					FGN-MP03-F-22

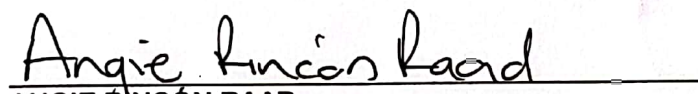
retiró ningún tipo de elemento. Igualmente, que no hubo la necesidad de la utilización de ningún tipo de violencia ni para el ingreso a los inmuebles ni para poder desarrollar el objeto de la diligencia. Continua la diligencia advirtiéndose que por parte de la policía judicial se realizó el respectivo registro fotográfico. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen, siendo las 10:50 a.m. Se observó lo de Ley.:



MIRIAM E. ROMÁN RODRÍGUEZ
 Fiscal en apoyo al Despacho 23 delegado ante el Tribunal


VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES
 PROCURADOR 319 JUDICIAL II


VILMA IBARGUEN PETRO
 Funcionario de la SAE quien atendió la diligencia


CAROLINA GÓMEZ ROJAS
 ADMINISTRADORA DE BIENES
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS


ANGIE RINCÓN RAAD
 ABOGADA
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS


DAVID ALEXANDER RODRÍGUEZ COSME
 TOPÓGRAFO
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
 REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS


YENNIFER MOLANO MORA

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

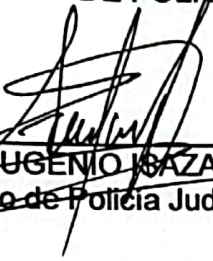
Versión: 01

Página: 6 de 6

INGENIERA TOGRÁFICA
TECNICO INVESTIGADOR
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER DAVID MORENO MARÍN
FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL DIJIN- APOYO OPERATIVO



ADRIAN EUGENIO IBAÑEZ MARULANDA
Funcionario de Policía Judicial- DIJIN Apoyo operativo